COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 3.7.2026
COM(2026) 365 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Previsión a largo plazo de las futuras entradas y salidas del presupuesto de la UE (2027-2034)

Índice

ÍNDICE **1**

1. Introducción 1
2. Previsión de las salidas del presupuesto de la UE para 2027-2034 1
   - 2.1. Pagos en relación con los compromisos del MFP 2021-2027 4
   - 2.2. Pagos en relación con los compromisos del MFP 2028-2034 5
   - 2.3. Liberación de créditos 6
   - 2.4. Evolución del importe de los compromisos pendientes de liquidación 7
3. Previsiones de entradas del presupuesto de la UE 2027-2034 8
   - 3.1. Fuentes de ingresos 8
4. Conclusiones 11

Anexo II. Resultados de las previsiones 12

Cuadro 1.1. Previsiones a largo plazo de las salidas futuras del MFP en el período 2027-2034 12

Cuadro 1.2. Créditos de pago en relación con los créditos de compromiso del MFP 2021-2027 13

Cuadro 1.3. Créditos de pago para la finalización de los compromisos anteriores a 2021 14

Cuadro 1.4. Créditos de pago para afrontar los compromisos del período 2028-2034 15

Cuadro 2. Previsión de liberaciones de créditos para 2027-2034 16

Cuadro 3. Compromisos pendientes de liquidación para 2027-2034 17

Cuadro 4. Previsiones a largo plazo de las futuras entradas del presupuesto de la UE de 2027 y del MFP 2028-2034 18

1. Introducción

El presente informe incluye las proyecciones de las entradas y salidas del presupuesto de la UE para los próximos cinco años, de conformidad con el artículo 253, apartado 1, letra c), del Reglamento Financiero[i]. Esta sexta[ii] edición presenta las previsiones de ingresos y gastos derivados del marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027[iii] y del MFP 2028-2034 sobre la base de la propuesta de la Comisión para el próximo MFP[iv] en lo que respecta a los pagos correspondientes a los compromisos del período 2028-2034.

En lo que respecta a los gastos, el informe presenta previsiones sobre los pagos derivados de los compromisos contraídos en el marco del MFP actual y de los anteriores, incluido el volumen de compromisos pendientes de liquidación (RAL) previsto para finales de 2027. Al igual que en el informe del año pasado, también se prevén los pagos relacionados con los compromisos que se contraerían en el marco del MFP 2028-2034 sobre la base de la propuesta de la Comisión para el próximo MFP.

Los ingresos para 2027 se basan en el proyecto de presupuesto de 2027. Los ingresos a partir de 2028 se prevén sobre la base de la propuesta de la Comisión de una nueva Decisión sobre los Recursos Propios de 2025[v]. Las previsiones de ingresos también tienen en cuenta el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica[vi] (en lo sucesivo, «Acuerdo de Retirada»).

Las previsiones de pagos del presente informe se basan en los límites máximos de gastos revisados (ajuste técnico del MFP para 2027)[vii] y en los créditos de compromiso incluidos en el proyecto de presupuesto para 2027[viii], que incorpora los ajustes específicos para programas previstos en el artículo 5 del Reglamento del marco financiero plurianual[ix] (Reglamento MFP)[x], así como la reutilización de las liberaciones con arreglo al artículo 15, apartado 3[xi], del Reglamento Financiero.

Por lo que se refiere a NextGenerationEU, todos los empréstitos netos para financiar nuevos desembolsos se completará a finales de 2026. Posteriormente, solo se realizarán pagos de cuantía menor, destinados principalmente a gastos administrativos. Los desembolsos de NextGenerationEU quedan fuera del ámbito de aplicación del presente informe, que abarca el período a partir de 2027.

2. Previsión de las salidas del presupuesto de la UE para 2027-2034

Durante el período 2027-2034, los pagos se estiman en 2 173 000 millones EUR[xii]. La media anual estimada de salidas del presupuesto de la UE es de 272 000 millones EUR.

Se componen de:

- Pagos relativos a los compromisos contraídos en el MFP 2021-2027 y en los MFP anteriores

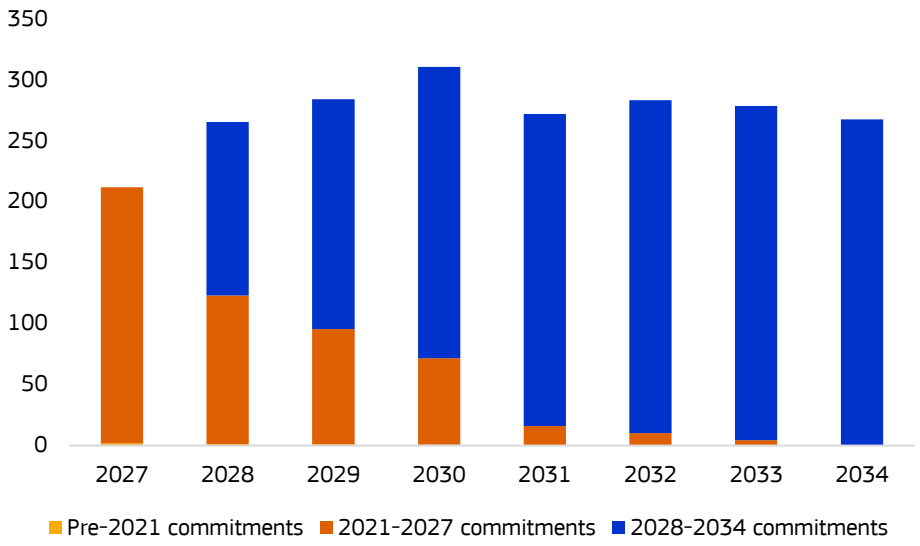
Los pagos de los compromisos adquiridos en el MFP 2021-2027 se abonan en parte en 2027 y en parte en el contexto del MFP 2028-2034, por un montante total estimado de **527 000 millones EUR**, lo que supone una media de 75 300 millones EUR para el período 2027-2033. Se prevé que alrededor del 40 % de estos pagos, es

decir 210 000 millones EUR se abonen en 2027, en consonancia con la propuesta del proyecto de presupuesto. Se prevé que los 317 000 millones EUR restantes se abonen principalmente durante los tres primeros años del nuevo MFP. Esto concuerda con los patrones de ejecución anteriores, ya que los programas (en particular la política de cohesión) están alcanzando su velocidad de crucero. Los pagos relativos a los compromisos pendientes de liquidación derivados de los MFP anteriores a 2021-2027 se estiman en 5 900 millones EUR, lo que supone una media de 800 millones EUR para el período 2027-2033. Se espera que disminuyan y se eliminen gradualmente a más tardar a finales de 2033.

- Pagos de los compromisos correspondientes al MFP 2028-2034

Según la propuesta de la Comisión para el MFP 2028-2034 de julio de 2025 y el informe del año pasado, los pagos correspondientes a los compromisos contraídos en el MFP 2028-2034 ascienden de media a 234 000 millones EUR al año, **lo que supone un total de 1 641 000 millones EUR** a lo largo del período. En general, los pagos se concentran en la primera mitad del período de siete años, ya que se prevé que los nuevos programas tengan un patrón de ejecución más rápido. Tal y como se explicó en el informe del año pasado, esta concentración inicial es el resultado de las medidas propuestas para facilitar un inicio oportuno y un perfil de ejecución más fluido, lo que da lugar a un patrón de pagos más uniforme a lo largo del período.

Gráfico 1. Previsiones de pagos por categoría



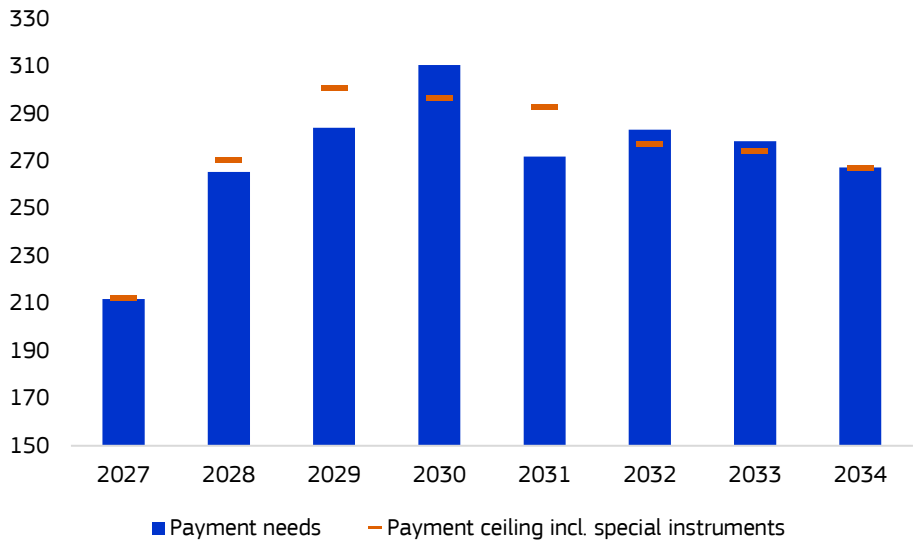
En comparación con las estimaciones en las que se basa la propuesta de la Comisión de julio de 2025, la previsión actual indica un nivel de pagos inferior en 18 000 millones EUR, debido a los cambios en los pagos de RAL (es decir, los pagos correspondientes a los compromisos contraídos antes de 2028). Esta diferencia se debe principalmente a la aceleración de los pagos en el marco de la política de cohesión 2021-2027 en 2026 y 2027, lo que reduce el volumen de compromisos pendientes de liquidación previsto al final del actual MFP y, en consecuencia, el nivel de pagos correspondiente a los compromisos anteriores a 2028 que se requerirán durante el período 2028-2034.

El límite máximo de pagos propuesto para el MFP 2028-2034 sigue siendo suficiente para cubrir, en términos generales, las necesidades de pago previstas actualmente para ese período, con algunas variaciones de un año a otro. Según las hipótesis actuales, los pagos podrían superar los límites máximos anuales en 2030 (14 000 millones EUR), 2032 (6 000 millones EUR) y 2033 (4 000 millones EUR). Los pagos se situarían por debajo del límite máximo en los años 2028 (4 000 millones EUR), 2029 (17 000 millones EUR) y 2031 (21 000 millones EUR). Para

garantizar que se respete el límite máximo de pagos todos los años del MFP, podría ser necesario utilizar los mecanismos previstos en el Reglamento MFP para ajustar los límites máximos de pagos anuales.

No obstante, la diferencia resultante entre la previsión global de pagos actual y los límites máximos de pagos del MFP propuestos debe interpretarse con cautela. Si bien la previsión de pagos sobre los compromisos existentes se beneficia de los datos de ejecución más recientes, el perfil de pagos de los programas en el marco del futuro MFP está sujeto al resultado de las negociaciones en curso. Los cambios en la dotación global y la composición del MFP pueden afectar al calendario y al nivel de las futuras necesidades de pago.

Gráfico 2. Previsión de pagos con respecto al límite máximo de los pagos del MFP para el período 2027-2034



2.1. Pagos en relación con los compromisos del MFP 2021-2027

La política de cohesión y la política agrícola común (PAC) representan más de la mitad de los pagos previstos derivados del MFP 2021-2027.

Subrúbrica 2a. Política de cohesión

La ejecución de los fondos de la política de cohesión se está acelerando con respecto al último informe de previsión de pagos a largo plazo[xiii]. El refuerzo de la política de cohesión en 2026[xiv] (3 400 millones EUR para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, 600 millones EUR para el Fondo de Cohesión y 1 400 millones EUR para el Fondo Social Europeo Plus) requiere financiación adicional para cubrir el aumento de las solicitudes de pago.

Esta aceleración se debe a que, en 2025, los Estados miembros presentaron solicitudes de pago mucho más allá de la norma de liberación n+3, debido a las flexibilidades y los incentivos financieros concedidos a los Estados miembros en el marco de la revisión intermedia de la política de cohesión y del Reglamento sobre la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP). Esto ha aumentado la presión sobre el presupuesto de 2026 (tal y como se refleja en la propuesta de proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2026). Se prevé que esta aceleración continúe en 2027 y 2028. Las previsiones de 2027 y 2028 parten de la hipótesis de que la presentación de solicitudes de pago se ajustará al perfil histórico en los próximos años, lo que dará lugar al desembolso de alrededor

del 18 % de las asignaciones de fondos en 2027 y al pago de alrededor del 50 % de las asignaciones totales a partir de 2028.

Rúbrica 3. Política agrícola común (PAC) y Fondo de Transición Justa

Las previsiones de pagos para el primer pilar de la PAC, los gastos relacionados con el mercado y los pagos directos ascienden a 40 600 millones EUR en 2027, reflejando el proyecto de presupuesto más reciente.

La ejecución del segundo pilar en el marco de los Planes Estratégicos de la PAC –el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)– comenzó en 2023. Las disposiciones transitorias que prorrogan los programas 2014-2020 hasta 2022, lo que permite continuar su ejecución con arreglo a la norma n+3, preveían un año más para completar los pagos en comparación con las normas aplicables a los Planes Estratégicos de la PAC 2023-2027, que están sujetos a la norma n+2.

Las previsiones de pagos derivados del MFP 2021-2027 incluyen los pagos de los Planes Estratégicos de la PAC 2023-2027, así como los relacionados con la prórroga de los programas de desarrollo rural a 2021 y 2022, que finalizarán en 2027. La previsión también tiene en cuenta las transferencias entre pilares de la política agrícola común comunicadas por los Estados miembros [xv], que se tradujeron en una transferencia neta de 5 500 millones EUR del primer pilar (FEAGA) al segundo (Feader) para los años 2023-2027.

Se espera que la ejecución de los Planes de la PAC 2023-2027 alcance su máximo en 2028, con pagos más bajos en 2029 y, posteriormente, en 2030, y que el cierre se produzca en 2031. La finalización de los programas operativos de desarrollo rural 2014-2022 y los últimos pagos están previstos en 2027.

En cuanto al Fondo de Transición Justa, los pagos realizados hasta la fecha se han financiado principalmente con cargo a su componente NextGenerationEU, que se utilizará hasta finales de 2026, de conformidad con los plazos legales. Se espera que los primeros pagos sustanciales con cargo al componente del MFP se realicen a partir de 2026.

Otros programas y rúbricas

Se prevé que la Reserva para Ucrania, un instrumento especial que moviliza ayudas para gastos por encima de los límites máximos de gasto del MFP para 2024-2027, concluya la mayoría de los pagos a finales de 2027. Se cubrirán 900 millones EUR en el MFP 2028-2034 en concepto de pagos correspondientes a los compromisos pendientes de liquidación.

2.2. Pagos en relación con los compromisos del MFP 2028-2034

Se prevé que los pagos del MFP 2028-2034 asciendan a **1 641 000 millones EUR** a lo largo del período, lo que supone más del **80 %** del MFP. Teniendo en cuenta que las negociaciones sobre el próximo MFP están en curso, los datos presentados en esta sección se basan en la propuesta de la Comisión de julio de 2025 y, por lo tanto, son los mismos que en el informe del año pasado.

Rúbrica 1. Cohesión económica, social y territorial, agricultura, prosperidad rural y marítima y seguridad

El principal motor del perfil de pagos en el MFP 2028-2034 serán los planes de colaboración nacional y regional con un total de **965 000 millones EUR** de pagos previstos para la rúbrica en su conjunto.

A partir de 2028, la UE debe iniciar el reembolso de la deuda emitida en el marco de NextGenerationEU. Para el MFP 2028-2034, la Comisión propone un importe fijo de 24 000 millones EUR anuales a precios corrientes para el reembolso de los intereses y el capital de la ayuda no reembolsable proporcionada en el marco de NextGenerationEU. Esto supone un coste total de **168 000** millones EUR durante el período 2028-2034.

Los pagos restantes correspondientes a esta rúbrica se destinan principalmente a las agencias descentralizadas (como Frontex y Europol), en las que los pagos de la UE se abonan íntegramente en el mismo año en que se compromete la subvención a la agencia.

Rúbrica 2. Competitividad, prosperidad y seguridad

Los pagos correspondientes a la rúbrica 2 ascienden a un total de **424 000 millones EUR**. Los pagos corresponden principalmente al Fondo Europeo de Competitividad y a Horizonte Europa.

Rúbrica 3. Una Europa global

Los pagos previstos en la rúbrica 3 ascienden a un total de **135 000 millones** EUR. Los pagos corresponden principalmente a una Europa Global.

Instrumentos especiales

Los instrumentos especiales se dividen en dos categorías:

Instrumento temático (Ucrania): la Reserva para Ucrania será un instrumento especial temático (100 000 millones EUR) que permitirá a la Unión financiar los esfuerzos de recuperación y reconstrucción de Ucrania, así como apoyar la senda de adhesión del país a través de la ayuda preadhesión. Toda la ayuda a Ucrania se canalizará y ejecutará a través de Europa Global. El Reglamento MFP prevé que el importe anual movilizado en el marco de la Reserva para Ucrania en un año determinado no supere los 13 500 millones EUR a precios de 2025. El 24 de febrero de 2026, se adoptó el Reglamento[xvi] por el que se establece un préstamo de apoyo a Ucrania de 90 000 millones EUR. El 23 de mayo de 2026, se modificó el Reglamento MFP 2021-2027 para permitir el respaldo financiero de este préstamo en el marco del margen de maniobra del presupuesto de la UE, por encima de los límites máximos del MFP, así como para crear un instrumento especial para la financiación de la bonificación de intereses concedida por la Unión a Ucrania en relación con el préstamo. Este gasto y los pasivos contingentes conexos, que se cubrirán con cargo al margen de maniobra del presupuesto de la UE, no se incluyen en la Reserva para Ucrania de 100 000 millones EUR propuesta en julio de 2025.

Instrumentos no temáticos: la asignación de importes adicionales para programas específicos del MFP sujetos a condiciones específicas. No es posible prever su movilización ni las consiguientes necesidades de pago. En cuanto al Instrumento de Flexibilidad, el Reglamento MFP para el período 2028-2034 prevé, como mínimo, un importe fijo anual de 2 000 millones EUR a precios de 2025.

Los gastos cubiertos por la movilización de instrumentos especiales se contabilizan además de los límites máximos del MFP y se excluyen a los efectos del establecimiento de los márgenes para compromisos y pagos. Debido a su

naturaleza y dado que están sujetos a decisiones anuales de la autoridad presupuestaria, los importes para el período 2028-2034 que figuran en el presente informe no tienen en cuenta la movilización de estos instrumentos especiales.

2.3. Liberación de créditos

La previsión de liberaciones correspondientes a los programas del MFP actual y de los anteriores hasta finales de 2034 asciende a **11 000 millones EUR.** Esta cifra corresponde principalmente a los programas de cohesión en el marco del actual MFP y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

El MFP 2028-2034 propone cambios sustanciales en los modos de ejecución con el fin de simplificar y acelerar la ejecución, lo que dará lugar a una plena asunción de los compromisos en el próximo MFP. Por lo tanto, no se asume ninguna previsión específica de liberación para los programas del próximo MFP.

Subrúbrica 2a. Política de cohesión

Teniendo en cuenta la información más reciente disponible, las liberaciones para la finalización de los programas 2014-2020 han aumentado en comparación con el informe del año pasado, pasando de 500 millones EUR a 1 600 millones EUR. En general, el riesgo de liberaciones a finales de 2027 para los programas 2021-2017 es bajo gracias a la aceleración de la ejecución y a la prefinanciación adicional debida a la revisión intermedia de la política de cohesión. En 2025 y 2026, los Estados miembros presentaron solicitudes de pago que superaban la norma de liberación n+3 y se espera que esta tendencia continúe en 2027. No obstante, se prevén liberaciones por valor de 400 millones EUR al cierre, en consonancia con los patrones de ejecución del período de programación anterior.

Rúbrica 3. Política agrícola común

La previsión de liberaciones correspondientes a los programas de desarrollo rural 2014-2022 ha disminuido en comparación con la última previsión, pasando de 3 100 millones EUR a 1 500 millones EUR previstos en 2027. Las liberaciones anteriores ascendieron a 300 millones EUR. En general, las liberaciones en el marco del Feader para los programas de 2014-2022 se estiman ahora en el 1,5 % de la asignación total, lo que supone una mejora con respecto a los programas de desarrollo rural del período 2007-2013, en los que el porcentaje de liberaciones se situó en el 2 %. Por lo que se refiere al calendario, se esperan liberaciones para finales de 2027, cuando se tramite el cierre de los pagos.

En la actualidad, se prevé que se libere un importe de 1 000 millones EUR en el marco de los Planes Estratégicos de la PAC 2023-2027. Se espera que las liberaciones tengan lugar entre 2026 y 2030.

Otros programas y rúbricas

En el caso de los programas gestionados directa o indirectamente por la Comisión, la previsión de la liberación se basa en la última información a nivel de proyecto. Las previsiones para las liberaciones relacionadas con los programas del MFP 2021-2027 se presentan en el cuadro 2. Son coherentes con las estimaciones de los calendarios de pagos. Sin embargo, no es posible prever con exactitud el año concreto de la liberación, ya que depende del cierre de cada proyecto y acción individual.

2.4. Evolución del importe de los compromisos pendientes de liquidación

Se prevé que el próximo MFP comience con 321 000 millones EUR de RAL[xvii], lo cual supone una disminución de 18 000 millones EUR con respecto a la previsión del año pasado (339 000 millones EUR). Este resultado se debe principalmente a la revisión de las previsiones relativas a los programas de la política de cohesión y al aumento de los pagos en 2026-2027. La reducción prevista de los RAL al inicio del próximo MFP se traduce directamente en la correspondiente reducción de la previsión de pagos para la finalización de los programas anteriores a 2028 en el próximo MFP.

Los RAL de NextGenerationEU se absorberán a finales de 2026 cuando tendrán que haberse completado todos los pagos, excepto los pequeños importes relacionados principalmente con los gastos administrativos.

Aunque se prevé que los RAL aumenten en términos nominales de 321 000 millones EUR al inicio del MFP a 344 000 millones EUR a finales de 2034, se espera que disminuyan su peso relativo en la economía de la UE y en relación con el tamaño del MFP. Los RAL disminuirían del 1,6 % de la RNB de la UE a finales de 2027 al 1,3 % a finales de 2034 y representarían alrededor de una quinta parte del MFP 2028-2034, una ratio inferior a la prevista para el MFP actual. Esto apunta a un volumen de compromisos pendientes de liquidación más contenido que en períodos de programación anteriores y a una menor concentración de los pagos más allá del final del MFP. La evolución prevista refleja tanto un mayor nivel de ejecución observado hacia el final del actual MFP como las características de ejecución propuestas para el MFP 2028-2034, que se espera den lugar a una ejecución más rápida de los programas y a una menor acumulación de compromisos pendientes de liquidación a lo largo del tiempo.

3. Previsiones de entradas del presupuesto de la UE 2027-2034

Para 2027, los ingresos se basan en el proyecto de presupuesto de 2027. Los ingresos a partir de 2028 siguen siendo los previstos en el informe del año pasado, ya que reflejan la propuesta de la Comisión de una nueva Decisión sobre los Recursos Propios, que se encuentra actualmente en fase de negociación. La estimación de los recursos propios residuales basados en la RNB se ajusta de forma automática para garantizar el equilibrio global con los pagos previstos, que se han actualizado para tener en cuenta la finalización de los programas anteriores a 2028.

El presupuesto de la UE se financia con recursos propios y otros ingresos. Además, la Unión está facultada para contraer empréstitos para financiar NextGenerationEU, que se canalizan hacia el presupuesto a través de ingresos afectados externos, con el fin del endeudamiento neto en 2026.

Los recursos propios necesarios para financiar el presupuesto se obtienen del cálculo del gasto total menos otros ingresos. La previsión de ingresos del presupuesto de la UE se basa en el principio de que los gastos deben equilibrarse con los ingresos; por lo tanto, el total de ingresos es igual al total de gastos.

Desde 2021, de conformidad con el Acuerdo de Retirada (parte V), el Reino Unido contribuye al presupuesto de la UE en relación con los compromisos pendientes de liquidación de los marcos financieros anteriores. La contribución del Reino Unido se considera «otros ingresos» del presupuesto de la UE. Se eliminará progresivamente a medida que se efectúen los pagos de los compromisos pendientes en el próximo MFP, tal como se presenta en la sección 2.1. Para el período 2028-2034, «otros ingresos» incluye la contribución actualizada del Reino Unido.

Los recursos propios (en la actualidad, los recursos propios tradicionales, así como los recursos propios basados en el IVA, el plástico y la RNB) representan la mayor parte de los ingresos necesarios para financiar el gasto del

presupuesto. El ciclo de gasto determina la evolución de las contribuciones de los Estados miembros en concepto de recursos propios durante el período de previsión.

3.1. Fuentes de ingresos

Para 2027, los ingresos del presente informe reflejan el proyecto de presupuesto de 2027. Para el próximo MFP, las previsiones de recursos propios se ajustan a la propuesta de la Comisión de julio de 2025. Según las previsiones que acompañan a la propuesta de la Comisión, se prevé que los recursos propios tradicionales (derechos de aduana) crezcan al mismo tipo que la RNB a precios corrientes de cada Estado miembro a partir del nivel de derechos de aduana brutos previsto en el proyecto de presupuesto de 2026, utilizando los parámetros de la nueva propuesta de Decisión sobre los Recursos Propios para el próximo MFP.

La previsión sobre los ingresos procedentes del recurso propio basado en el IVA se realizará partiendo de las bases IVA de cada uno de los Estados miembros incluidas en el proyecto de presupuesto de 2026. Se prevé que las bases del IVA crezcan al mismo tipo que la RNB a precios corrientes.

La previsión sobre el recurso propio basado en los residuos de envases de plástico se realizará partiendo de los residuos de envases de plástico no reciclados incluidos en el proyecto de presupuesto para 2026. Se prevé que los correspondientes residuos de envases de plástico crezcan al mismo ritmo que la RNB a precios constantes. Se prevé que las tasas de reciclado converjan linealmente hacia el objetivo de reciclado de la UE del 55 %, que debe alcanzarse de aquí a 2030.

El recurso propio basado en la RNB de la UE-27 se calcula como la diferencia restante entre todos los demás recursos propios y otros ingresos, por una parte, y los gastos previstos, por otra. Los parámetros de los recursos propios especificados en la Decisión sobre los Recursos Propios de la Unión Europea determinan la participación de los Estados miembros en el importe total de las contribuciones de recursos propios necesarias para equilibrar el presupuesto de la UE.

La propuesta de la Comisión de Decisión sobre los Recursos Propios incluye varios recursos propios adicionales.

Las previsiones de ingresos para el recurso propio basado en el Régimen Europeo de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE 1) se basan en un precio estimado del carbono de 88,33 EUR a precios de 2025. El número de derechos de emisión subastados se deriva de las disposiciones legales de la Directiva RCDE[xviii].

Por lo que se refiere al recurso propio basado en los residuos electrónicos, en primer lugar se calculan los residuos subyacentes de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) no recogidos en un Estado miembro en un año determinado. A continuación, se prevé que las tasas de recaudación converjan linealmente hacia el objetivo de recaudación de la UE del 65 % de aquí a 2034.

Se prevé que los ingresos procedentes del recurso propio basado en los impuestos especiales sobre el tabaco se basen en la Directiva relativa a los impuestos especiales sobre el tabaco y su propuesta de refundición.

Se prevé que los ingresos procedentes del recurso propio basados en el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (MAFC) asuman el mismo precio del carbono que con el RCDE 1.

Las proyecciones para el recurso corporativo para Europa (CORE) se basan en datos de empresas de 2023 de la base de datos Orbis. Se aplica una contribución anual a tanto alzado de todas las empresas que operan y venden en la UE, tal como se especifica en la propuesta de la Comisión de una nueva Decisión sobre los Recursos Propios.

Otros ingresos del presupuesto de la UE incluyen las contribuciones del personal, los ingresos procedentes del funcionamiento administrativo de las instituciones, las contribuciones y restituciones en relación con los acuerdos y programas de la Unión, los intereses de demora y las multas, los ingresos procedentes de operaciones de empréstito

y préstamo, los ingresos procedentes de tasas no afectadas a gastos específicos y los ingresos diversos, así como los excedentes de ejercicios anteriores. Dada su volatilidad intrínseca, la mayoría de esos componentes son difíciles de prever a largo plazo. Por lo tanto, se supone que el importe anual incluido en la propuesta de la Comisión para el próximo MFP de julio de 2025 (es decir, 3 000 millones EUR) se mantendrá nominalmente constante durante el período de previsión.

Desde 2021, además de las partidas mencionadas anteriormente, otros ingresos imputables al presupuesto de la UE incluyen la contribución del Reino Unido relacionada con los compromisos pendientes de liquidación (RAL) de los que el Reino Unido es responsable, las obligaciones en materia de pensiones y otros componentes de la liquidación financiera, según se prevé en el Acuerdo de Retirada[xix]. Esto también se refleja en la propuesta de financiación del proyecto de presupuesto para 2027.

La contribución del Reino Unido relacionada con los compromisos pendientes de liquidación a 31 de diciembre de 2020 se determina aplicando el porcentaje de financiación del Reino Unido a los pagos de RAL previstos para cada año del período 2027-2034. La contribución anual resultante tiene en cuenta las modalidades de pago establecidas en el artículo 148 del Acuerdo de Retirada.

La previsión de otros ingresos incluye la contribución del Reino Unido a los pasivos por pensiones de los miembros y los titulares de cargos públicos de alto nivel de la UE, tal como se especifica en el artículo 142, apartado 5, del Acuerdo de Retirada. La contribución del Reino Unido a las pensiones del personal (estimada en 351 millones EUR en el proyecto de presupuesto de 2027) entra en el presupuesto de la UE como ingresos afectados externos y, por lo tanto, no forma parte de las previsiones a largo plazo de otros ingresos.

Los recursos propios totales recaudados por la Unión no pueden superar, en un año dado, el límite máximo de recursos propios establecido en la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, fijado en el 1,4 % de la RNB de la EU-27, y se contempla un aumento temporal adicional del 0,6 % de la RNB de la UE para cubrir todos los pasivos de la Unión derivados del empréstito en los mercados de capitales para financiar NextGenerationEU.

La nueva propuesta de Decisión sobre los Recursos Propios establece los siguientes límites máximos de recursos propios para el período 2028-2034:

- el 1,75 % para el límite máximo permanente.
- el 0,6 % para el límite máximo que cubre todos los pasivos de la Unión derivados de los empréstitos contraídos en los mercados de capitales para financiar NextGenerationEU.
- al 0,25 % para el instrumento de crisis, en caso de activación.

Se prevé que el margen disponible dentro del límite máximo de los recursos propios permanentes (conocido como «margen de maniobra») se reduzca, ya que está previsto que los pagos aumenten en 2027 en comparación con 2026, mientras que se espera que la renta nacional bruta de la Unión aumente proporcionalmente menos durante ese mismo año. El margen dentro del límite máximo permanente de los recursos propios en 2027 será de unos 84 000 millones EUR.

Para el período 2028-2034, el margen dentro del nuevo límite máximo permanente propuesto por la Comisión se estima en una media de 155 000 millones EUR anuales y el margen dentro del límite máximo temporal de NextGenerationEU en una media de 116 000 millones EUR. Esto refleja las actualizaciones de las previsiones de la RNB de la UE para las previsiones económicas de primavera de 2026, las necesidades actualizadas de pagos de los RAL anteriores a 2028 y la actualización mínima de los pagos de recursos no propios vinculados a la contribución del Reino Unido en virtud del Acuerdo de Retirada.

Tanto en el caso del límite máximo permanente como del límite máximo temporal de los recursos propios de NextGenerationEU, el margen representa el espacio libre por debajo de estos límites máximos, una vez tenidos en cuenta los recursos propios necesarios para financiar los gastos del presupuesto de la UE y, en el caso de los límites máximos temporales, los recursos propios para cubrir los costes de los intereses y los reembolsos de NextGenerationEU (a partir de 2028). Este margen de maniobra es necesario para cubrir salidas adicionales

relacionadas con la posible materialización de pasivos contingentes y posibles créditos de pago adicionales. En comparación con la propuesta de la Comisión para el próximo MFP de julio de 2025, existen pasivos contingentes adicionales derivados del préstamo de apoyo a Ucrania que deben cubrirse a través del margen de maniobra (es decir, el importe principal de 90 000 millones EUR y los costes de financiación asociados).

4. Conclusiones

La previsión confirma que el límite máximo de pagos propuesto por la Comisión para el MFP 2028-2034 sigue siendo suficiente para cubrir los gastos actualmente previstos para ese período.

En comparación con las estimaciones en las que se basa la propuesta de la Comisión de julio de 2025, se ha revisado a la baja la previsión de pagos relacionados con los compromisos contraídos antes de 2028. Esto refleja una mayor ejecución y un mayor volumen de pagos durante los últimos años del actual MFP, lo que se traduce en un menor volumen de compromisos pendientes de liquidación a finales de 2027. No obstante, el perfil de los pagos derivados de los compromisos anteriores a 2028 sigue dependiendo de la evolución de la ejecución en 2026 y 2027.

Al mismo tiempo, la previsión de pagos vinculados a los programas propuestos en el MFP 2028-2034 sigue basándose en la propuesta de la Comisión de 2025. Dado que las negociaciones sobre el futuro MFP están en curso, los parámetros que afectan a las futuras necesidades de pago siguen estando sujetos a cambios.

Las diferencias que se observan actualmente entre el nivel previsto de pagos y el límite máximo de pagos propuesto están sujetas a cambios, ya que aún no se pueden establecer completamente las necesidades de pago en el marco del próximo MFP. La reducción de los pagos estimados relacionados con los compromisos anteriores a 2028 refleja la información actualizada sobre las necesidades heredadas, mientras que el perfil de pagos de los futuros programas sigue siendo provisional.

Por tanto, la previsión actual debe considerarse una evaluación intermedia basada en la propuesta de la Comisión y en la información disponible en esta fase.

La previsión también apunta a un nivel más moderado de compromisos pendientes de liquidación en relación con el tamaño de la economía de la UE y del futuro MFP. Esta evolución positiva refleja tanto el mayor nivel de ejecución observado hacia el final del actual período de programación como el perfil de ejecución en el marco de la propuesta de la Comisión para el MFP 2028-2034.

Los ingresos para financiar el presupuesto siguen el ciclo de gastos del MFP. Se espera que el paquete propuesto de nuevos recursos propios reduzca la carga que para los Estados miembros suponen las contribuciones basadas en el IVA y la RNB.

Anexo II. Resultados de las previsiones

Todos los valores se expresan en miles de millones EUR a precios corrientes, a menos que se especifique lo contrario. Es posible que algunas cifras totales no cuadren debido al redondeo.

Cuadro 1.1. Previsiones a largo plazo de las salidas futuras del MFP en el período 2027-2034

Año	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	TOTAL
Techo de los compromisos	**188,8**	**269,5**	**282,9**	**283,1**	**290,4**	**294,1**	**285,4**	**279,7**	**2 173,7**
Techo de los créditos de pago	**199,7**	**270,0**	**300,7**	**297,1**	**292,8**	**277,4**	**274,7**	**267,5**	**2 179,8**
Créditos de compromiso (programados)*	199,9	269,5	282,9	283,1	290,4	294,1	285,4	279,7	**2 184,8**
Créditos de pago previstos**	212,0	265,6	284,1	310,7	272,0	283,4	278,5	267,5	**2 173,9**
*De los cuales, instrumentos especiales****	*12,8*	*0,7*	*0,3*	*0,0*	*0,0*	*0,0*	*0,0*	*0,0*	***13,8***

** En consonancia con el proyecto de presupuesto de 2027 correspondiente al año 2027, incluida la asignación de la Reserva para Ucrania y los créditos derivados del artículo 5 del Reglamento MFP y del artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero.*

*** Los importes para instrumentos especiales en 2027 cubren la Reserva de Solidaridad y para Ayudas de Emergencia, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, la Reserva de Adaptación al* Brexit, *la Reserva para Ucrania, el Instrumento para el EURI y el Instrumento de Flexibilidad. Para los años siguientes, solo se incluyen los pagos de los compromisos pendientes de liquidación del Instrumento de Flexibilidad y la Reserva para Ucrania, incluido el coste del servicio de la deuda del préstamo de apoyo a Ucrania. En los cuadros siguientes, los pagos relacionados con las movilizaciones de los instrumentos especiales se incluyen en las rúbricas respectivas.*

Cuadro 1.2. Créditos de pago en relación con los créditos de compromiso del MFP 2021-2027

Rúbrica del MFP	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	Total
1 Mercado único, innovación y economía digital	**22,1**	**16,5**	**8,3**	**6,5**	**3,1**	**3,5**	**1,5**	**61,5**
2 Cohesión, Resiliencia y Valores	**81,8**	**69,0**	**57,9**	**53,4**	**5,1**	**0,9**	**0,4**	**268,5**
2.1 Cohesión económica, social y territorial	64,7	66,5	56,6	52,7	5,0	0,7	0,3	**246,5**
2.2 Resiliencia y valores	17,1	2,5	1,4	0,7	0,1	0,2	0,1	**22,0**
3 Recursos naturales y medio ambiente	**61,4**	**17,9**	**13,8**	**2,4**	**2,4**	**0,4**	**0,2**	**98,5**
3.1 Gastos en concepto de ayudas relacionadas con el mercado y pagos directos	40,6	0,2	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	**40,9**
3.2 Otros programas de recursos naturales y medio ambiente	20,7	17,8	13,7	2,4	2,4	0,4	0,2	**57,5**
4 Migración y gestión de las fronteras	**3,8**	**2,8**	**1,6**	**1,0**	**0,7**	**1,9**	**0,8**	**12,6**
5 Seguridad y defensa	**2,2**	**2,1**	**1,6**	**1,3**	**0,9**	**0,3**	**0,1**	**8,5**
6 Vecindad y resto del mundo	**16,0**	**12,7**	**11,1**	**6,3**	**3,4**	**2,8**	**1,2**	**53,4**
7 Administración pública europea	**13,7**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**13,7**
O Fuera de los límites máximos del MFP	**7,6**	**0,6**	**0,3**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**8,4**
Instrumentos especiales	**1,9**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**1,9**
Total	**210,3**	**121,7**	**94,5**	**70,9**	**15,6**	**9,8**	**4,2**	**527,0**

Cuadro 1.3. Créditos de pago para la finalización de los compromisos anteriores a 2021

Rúbrica del MFP	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	Total
1 Mercado único, innovación y economía digital	**0,7**	**0,5**	**0,2**	**0,2**	**0,1**	**0,2**	**0,1**	**2,1**
2 Cohesión, Resiliencia y Valores	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,1**
2.1 Cohesión económica, social y territorial	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**0,0**
2.2 Resiliencia y valores	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**0,1**
3 Recursos naturales y medio ambiente	**0,1**	**0,1**	**0,1**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,4**
3.1 Gastos en concepto de ayudas relacionadas con el mercado y pagos directos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**0,0**
3.2 Otros programas de recursos naturales y medio ambiente	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	**0,4**
4 Migración y gestión de las fronteras	**0,1**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,1**
5 Seguridad y defensa	**0,0**	**0,1**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,1**
6 Vecindad y resto del mundo	**0,7**	**0,7**	**0,6**	**0,5**	**0,3**	**0,2**	**0,1**	**3,1**
Total	**1,7**	**1,4**	**0,9**	**0,8**	**0,4**	**0,5**	**0,2**	**5,9**

Cuadro 1.4. Créditos de pago para afrontar los compromisos del período 2028-2034

Rúbrica del MFP	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Total
1. Cohesión económica, social y territorial, agricultura, prosperidad rural y marítima y seguridad	108,0	122,6	150,8	150,7	157,8	144,3	130,3	964,6
2. Competitividad, prosperidad y seguridad	14,8	40,6	57,4	68,8	73,1	82,9	86,2	423,7
3. Una Europa global	4,8	9,9	14,6	19,6	24,8	28,9	32,3	134,8
4. Administración	14,9	15,6	16,3	16,9	17,5	18,1	18,7	117,9
Total	**142,6**	**188,7**	**239,0**	**256,0**	**273,2**	**274,1**	**267,5**	**1 641,0**

Cuadro 2. Previsión de liberaciones de créditos para 2027-2034

Rúbrica del MFP	Finalización	MFP 2021-2027	Total
1 Mercado único, innovación y economía digital	**1,1**	**1,3**	**2,4**
2 Cohesión, Resiliencia y Valores	**1,7**	**1,3**	**2,9**
2.1 Cohesión económica, social y territorial	1,6	0,4	**2,0**
2.2 Resiliencia y valores	0,1	0,9	**0,9**
3 Recursos naturales y medio ambiente	**2,3**	**1,2**	**3,5**
3.1 Gastos en concepto de ayudas relacionadas con el mercado y pagos directos	0,0	0,0	0,0
3.2 Otros programas de recursos naturales y medio ambiente	2,3	1,2	3,5
4 Migración y gestión de las fronteras	**0,6**	**0,0**	**0,6**
5 Seguridad y defensa	**0,1**	**0,0**	**0,1**
6 Vecindad y resto del mundo	**0,3**	**1,0**	**1,3**
Total	**6,0**	**4,9**	**10,9**

La previsión de liberaciones no distingue entre las fuentes de financiación de las liberaciones.

Cuadro 3. Compromisos pendientes de liquidación para 2027-2034

Fuente	RAL a principios de 2028*	Compromisos 2028-2034	Pagos 2028-2034	RAL a finales de 2034
MFP	320,9	1984,9	1961,9	343,9

** Los RAL a principios de 2028 excluye los importes procedentes de otras fuentes de financiación o ingresos y las liberaciones estimadas.*

Cuadro 4. Previsiones a largo plazo de las futuras entradas del presupuesto de la UE de 2027 y del MFP 2028-2034

ENTRADAS		2027*	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Total
Techo de los recursos propios en porcentaje de la renta nacional bruta de la UE**		**2,00 %**	**2,35 %**	**2,35 %**	**2,35 %**	**2,35 %**	**2,35 %**	**2,35 %**	**2,35 %**	**n/d**
Incluido un incremento temporal para NextGenerationEU		0,60 %	0,60 %	0,60 %	0,60 %	0,60 %	0,60 %	0,60 %	0,60 %	**n/d**
Techo de los recursos propios expresado en miles de millones EUR	**A**	**403,8**	**493,0**	**511,4**	**530,1**	**548,0**	**566,1**	**584,2**	**602,3**	**n/d**
Incluido un incremento temporal para NextGenerationEU	A'	121,2	125,9	130,6	135,3	139,9	144,5	149,1	153,8	**n/d**
Total de los recursos propios	**B**	**208,9**	**262,2**	**281,0**	**307,6**	**269,0**	**280,5**	**275,6**	**264,6**	**2149,4**
Incluidos recursos propios para financiar pasivos de NextGenerationEU	**B'**	**9,9**	**24,0**	**24,0**	**24,0**	**24,0**	**24,0**	**24,0**	**24,0**	
Incluido el importe neto de los recursos propios tradicionales***		25,0	34,5	35,7	36,8	38,0	39,2	40,4	41,6	**291,3**
el recursos propio basado en el IVA		26,0	26,6	27,5	28,3	29,2	30,1	31,0	31,9	**230,4**
Recurso propio basado en los residuos de los envases de		6,5	9,3	9,5	9,7	9,9	10,1	10,3	10,5	**75,6**

ENTRADAS		2027*	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Total
plástico										
Recurso propio basado en el régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea (RCDE 1)			8,8	11,7	11,3	13,0	11,7	10,3	8,8	**75,6**
Recurso propio basado en los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos			16,2	16,5	16,7	16,9	17,1	17,3	17,4	**118,0**
Recurso propio basado en los impuestos especiales sobre el tabaco			13,0	12,7	12,4	12,8	12,5	12,2	12,7	**88,3**
Recurso propio basado en el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (MAFC)			0,9	1,0	1,3	1,5	1,9	2,0	2,2	**10,8**
Recurso corporativo para Europa (CORE)			7,4	7,5	7,5	7,6	7,7	7,8	7,9	**53,3**
Recurso propio basado en la RNB		151,4	145,5	159,1	183,7	140,1	150,3	144,4	131,6	**1 205,9**
Otros ingresos [incluidas tasas y contribución provisional del Reino Unido, tasa del Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV)]	**C**	**3,1**	**3,4**	**3,2**	**3,1**	**3,0**	**2,9**	**2,9**	**2,9**	**24,4**

ENTRADAS		2027*	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Total
TOTAL DE INGRESOS	**D = B + C**	**212,0**	**265,6**	**284,1**	**310,7**	**272,0**	**283,4**	**278,5**	**267,5**	**2 173,9**
Margen disponible en virtud del Techo de los recursos propios	**A-B**	**194,9**	**230,7**	**230,4**	**222,5**	**279,0**	**285,6**	**308,5**	**337,8**	**n/d**
del cual, margen dentro del aumento temporal para NextGenerationEU	A'-B'	111,2	101,9	106,6	111,3	115,9	120,5	125,1	129,8	**n/d**

** Corresponde a las cifras del PP 2027, basadas en la Decisión sobre los Recursos Propios de 2020.*

*** Límite máximo de los recursos propios: calculado a partir de las previsiones económicas de primavera de 2026 para la renta nacional bruta de la EU-27.*

**** Los recursos propios tradicionales se estiman sobre la base del porcentaje de retención del 10 % en concepto de gastos de recaudación para 2028-2034.*

[i] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024).

[ii] COM(2021) 343 de 30.6.2021. Esta es la primera edición del presente informe para el período del MFP 2021-2027.

[iii] Reglamento (UE, Euratom) 2024/765 del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L, 2024/765, 29.2.2024).

[iv] Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2028-2034. COM(2025) 571 final, de 16 de julio de 2025.

[v] Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053. COM(2025) 574 final, de 16 de julio de 2025.

[vi] DO C 66 I de 19.2.2019, p. 1.

[vii] Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo: «Ajuste técnico del marco financiero plurianual para 2027 de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027». COM(2026) 299.

[viii] Véase el Estado de previsiones de la Comisión Europea para el ejercicio financiero 2027. SEC(2026) 250.

[ix] Reglamento (UE, Euratom) 2024/765 del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L, 2024/765, 29.2.2024).

[x] El artículo 5 del Reglamento MFP prevé una asignación adicional para créditos de compromiso y de pago destinada a una lista predefinida de programas, por un importe equivalente a determinados tipos de multas.

[xi] El artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero establece que los créditos de compromiso correspondientes a los importes de las liberaciones efectuadas en relación con proyectos de investigación podrán ser reconstituidos.

[xii] Salvo que se especifique lo contrario, todos los importes del informe se expresan a precios corrientes.

[xiii] Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo. Previsión a largo plazo de las futuras entradas y salidas del presupuesto de la UE (2026-2034). COM(2025) 573 final, de 16 de julio de 2025.

[xiv] Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2 al presupuesto general de 2026. Actualización de los ingresos (recursos propios) y ajuste de los gastos. COM(2026) 460 final, de 9 de junio de 2026.

[xv] Los Estados miembros decidieron transferir fondos entre los pagos directos y el desarrollo rural. Los resultados se plasmaron en el Reglamento Delegado (UE) 2026/1 de la Comisión, de 1 de diciembre de 2025, que modifica el Reglamento (UE) 2021/2115.

[xvi] Reglamento (UE) 2026/467 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de febrero de 2026, por el que se establece una cooperación reforzada para el establecimiento del préstamo de apoyo a Ucrania para 2026 y 2027.

[xvii] Este importe no incluye las liberaciones ni los pagos procedentes de otras fuentes de financiación, como los ingresos afectados.

[xviii] Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo.

[xix] Todos los componentes de la contribución del Reino Unido se establecen en el artículo 148 del Acuerdo de Retirada. La previsión solo incluye componentes que son cuantificables en esta etapa, a saber, la contribución provisional del Reino Unido a la financiación de los pagos resultantes de los compromisos pendientes de liquidación antes de 2021 de los que el Reino Unido es responsable con arreglo al artículo 140 y los pasivos por pensiones especificados en el artículo 142, apartado 5, del Acuerdo de Retirada, así como los importes que la Unión debe al Reino Unido en virtud del artículo 145 (Comunidad Europea del Carbón y del Acero) y el artículo 146 (Inversión de la Unión en el FEI).